



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar la neutralidad de la República Argentina en el conflicto armado internacional en curso entre los Estados Unidos de América y el Estado de Israel, por un lado, y la República Islámica de Irán, por el otro, iniciado el 28 de febrero de 2026. La República Argentina no es parte beligerante en dicho conflicto, no reconoce enemigos en ninguno de los bandos enfrentados y reafirma su vocación histórica de paz y su compromiso con la solución pacífica de las controversias internacionales, de conformidad con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Constitución Nacional.

**ARTÍCULO 2º.-** Reafirmar que América Latina y el Caribe constituyen una Zona de Paz, conforme a la Proclama adoptada por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en La Habana, el 29 de enero de 2014, y a la Resolución 41/11 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que establece la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur. Toda acción del Poder Ejecutivo Nacional que comprometa el carácter pacífico de la región o involucre a la República Argentina en conflictos bélicos extrahemisféricos contraría dichos instrumentos internacionales y los principios de la política exterior argentina.

**ARTÍCULO 3º.-** Desautorizar todas las declaraciones públicas y actos institucionales realizados por el Poder Ejecutivo Nacional que posicionan a la República Argentina como parte beligerante o aliada de alguna de las partes en el conflicto armado entre Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán, por haber sido realizados sin la intervención ni la autorización del Congreso de la Nación, en violación de las facultades exclusivas que el artículo 75, inciso 25, de la Constitución Nacional reserva al Poder Legislativo en materia de guerra y paz. Se comprenden en esta desautorización, de manera enunciativa y no taxativa:

- a) Los comunicados de la Cancillería Argentina y de la Oficina del Presidente de la República Argentina del 28 de febrero de 2026, mediante los cuales se respaldaron institucionalmente los ataques militares de Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán y se celebró el asesinato de su Jefe de Estado;
- b) Las declaraciones del Presidente de la Nación, Sr. Javier Gerardo Milei, en la Universidad Yeshiva el 9 de marzo de 2026, en las que calificó a Irán como "enemigo" de la Argentina y afirmó "vamos a ganar la guerra", posicionando al país como beligerante;



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

- c) Las declaraciones del Secretario de Comunicación, Javier Lanari, al diario español *El Mundo* el 18 de marzo de 2026, en las que afirmó que, de solicitarlo Estados Unidos, Argentina prestaría "cualquier ayuda que ellos consideren";
- d) Las declaraciones del Canciller Pablo Quirno del 18 y 29 de marzo de 2026, en las que no descartó el envío de buques de la Armada Argentina al Estrecho de Ormuz y afirmó que "está claro de qué lado vamos a estar";
- e) Todo otro acto, declaración o comunicado oficial emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, sus ministros, secretarios o funcionarios, que directa o indirectamente comprometa a la República Argentina en el conflicto bélico mencionado.

**ARTÍCULO 4º.-** Intimar al Poder Ejecutivo Nacional a abstenerse de realizar cualquier acto de colaboración, participación o asistencia, directa o indirecta, en el conflicto armado entre Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán. Queda expresamente comprendida en esta prohibición toda forma de cooperación militar, logística o de inteligencia, incluyendo pero no limitándose a: el envío de tropas, efectivos o personal militar argentino a cualquier teatro de operaciones vinculado al conflicto; el despliegue, cesión o puesta a disposición de buques, aeronaves, vehículos u otros medios de las Fuerzas Armadas argentinas; la provisión de armamento, municiones, equipamiento bélico o tecnología militar; la habilitación de bases, puertos, aeropuertos o cualquier infraestructura del territorio nacional para uso de las fuerzas beligerantes; la prestación de servicios de inteligencia, comunicaciones, logística o apoyo operativo; y cualquier otra forma de asistencia que, por su naturaleza, implique una participación de la República Argentina en las hostilidades.

**ARTÍCULO 5º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que remita al Congreso de la Nación, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, copia íntegra y certificada de: (a) la Declaración Multilateral y el acuerdo bilateral suscriptos por el Ministro de Defensa en la Conferencia Anticárteles de las Américas, celebrada el 5 de marzo de 2026 en la sede del Comando Sur de los Estados Unidos; y (b) la proclamación del Escudo de las Américas firmada por el Presidente de la Nación el 7 de marzo de 2026, con el detalle completo de las obligaciones asumidas por la República Argentina en virtud de dichos instrumentos.

**ARTÍCULO 6º.-** Comunicar la presente resolución a la Organización de las Naciones Unidas, a la Organización de los Estados Americanos, a la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), y a los gobiernos de los Estados Unidos de América, el Estado de Israel y la República Islámica de Irán, a los efectos de poner en su conocimiento la posición soberana de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**ARTÍCULO 7°.-** Invitar al Honorable Senado de la Nación a pronunciarse en el mismo sentido de la presente resolución, en ejercicio de las facultades que la Constitución Nacional confiere al Congreso de la Nación en materia de guerra y paz, relaciones exteriores y defensa nacional.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**JUAN MARINO  
HUGO YASKY  
HUGO MOYANO  
SABRINA SELVA  
SANTIAGO CAFIERO  
MARTÍN AVEIRO  
MARÍA GRACIELA PAROLA  
HILDA AGUIRRE  
VICTORIA TOLOSA PAZ  
KELLY OLMOS  
LORENA POKOIK  
ERNESTO ALÍ  
PABLO TODERO  
MARCELO MANGO  
ADRIANA SERQUIS  
JORGE NERI ARAUJO HERNÁNDEZ  
CRISTIAN ANDINO  
GABRIELA PEDRALI  
ALDO LEIVA  
ITAI HAGMAN  
ROXANA MONZÓN  
NICOLÁS TROTTA  
ANA MARÍA IANNI  
VARINIA MARÍN**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se pronuncie de manera inequívoca respecto de la posición de la República Argentina frente al conflicto armado internacional desencadenado el 28 de febrero de 2026, cuando las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y del Estado de Israel lanzaron una operación militar conjunta contra la República Islámica de Irán, bombardeando múltiples objetivos en territorio iraní.

Los ataques alcanzaron la residencia del Jefe de Estado iraní, Alí Jamenei, quien falleció junto a su esposa y una nieta de 14 meses. La ofensiva también impactó sobre instalaciones civiles, entre ellas la escuela primaria Shajare Tayebé, donde perdieron la vida 168 niñas, según datos de UNICEF<sup>1</sup>. Se trató de un acto de agresión conforme al derecho público internacional, que incluyó ataques terroristas y el asesinato premeditado de un Jefe de Estado.

Ante estos hechos, lejos de adoptar la posición de neutralidad que la situación imponía, el Poder Ejecutivo Nacional desplegó una serie de declaraciones públicas y actos institucionales que posicionaron a la República Argentina como parte aliada de los agresores, comprometiendo la soberanía nacional y violentando las facultades constitucionales del Congreso de la Nación.

#### **Los hechos**

El mismo 28 de febrero de 2026, la Cancillería Argentina emitió un comunicado en el que manifestó que el Gobierno de la República Argentina "valora y apoya" las acciones conjuntas de Estados Unidos e Israel contra Irán<sup>2</sup>. Simultáneamente, la Oficina del Presidente emitió un comunicado celebrando la operación militar y calificando al líder iraní fallecido como "una de las personas más malvadas, violentas, y crueles que ha visto la historia de la humanidad"<sup>3</sup>. El Canciller Pablo Quirno, por su parte, declaró que esperaba que "estas noticias aporten alivio a las familias"<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> UNICEF. (05/03/2026). La brutalidad de la guerra se mide en vidas de niños a medida que se intensifican las hostilidades en Irán:

<https://www.unicef.org/press-releases/brutality-war-measured-childrens-lives-hostilities-escalate-iran>.

<sup>2</sup> Cancillería Argentina. (28/02/2026). Sobre la situación en Medio Oriente:

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/sobre-la-situacion-en-medio-oriente>

<sup>3</sup> Oficina del Presidente de la República Argentina. (28/02/2026). Comunicado Oficial N° 139:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/comunicado-oficial-numero-139>

<sup>4</sup> Infobae. (28/02/2026). Tras la muerte de Alí Jamenei, el Gobierno recordó el atentado a la AMIA: "Que estas noticias aporten alivio a las familias":

<https://www.infobae.com/politica/2026/02/28/tras-la-muerte-de-ali-jamenei-el-gobierno-recuerdo-el-atentado-a-la-amia-que-estas-noticias-aporten-alivio-a-las-familias/>



## H. Cámara de Diputados de la Nación

Los hechos se agravaron sustancialmente el 9 de marzo de 2026, cuando el Presidente Milei, en una disertación en la Universidad Yeshiva de Nueva York en el marco de una gira oficial, declaró que Irán es "enemigo" de la Argentina y se autoproclamó como "el presidente más sionista del mundo"<sup>5</sup>. Milei afirmó "vamos a ganar la guerra", utilizando un plural que posiciona a la República Argentina como parte beligerante en un conflicto armado internacional<sup>6</sup>. Conforme a la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia en los casos *Nuclear Tests* (Australia v. France / New Zealand v. France, ICJ Reports 1974)<sup>7</sup>, las declaraciones públicas de un Jefe de Estado, formuladas con intención de obligar a su país, producen efectos jurídicos vinculantes en el plano internacional.

El 18 de marzo de 2026, el Secretario de Comunicación, Javier Lanari, declaró al diario español *El Mundo* que, de solicitarlo Estados Unidos, Argentina prestaría "cualquier ayuda que ellos consideren"<sup>8</sup>. Ese mismo día, el Canciller Pablo Quirno no descartó el envío de buques de la Armada Argentina al Estrecho de Ormuz, afirmando que "está claro de qué lado vamos a estar"<sup>9</sup>. El 29 de marzo, Quirno ratificó esta posición al manifestar una "enorme voluntad de apoyar" a los Estados Unidos y señalar que las formas concretas de respaldo serían materia de "conversaciones" con "nuestros aliados"<sup>10</sup>.

La versión sobre el envío de buques fue originada por Marc Zell, vicepresidente de Republicans Overseas Israel, quien publicó en la red social X que "Argentina está enviando unidades navales" al Estrecho de Ormuz<sup>11</sup>.

---

<sup>5</sup>La Nación. (09/03/2026). Milei expuso en una universidad, dijo que es 'el presidente más sionista' y declaró 'enemigo' a Irán:

<https://www.lanacion.com.ar/politica/milei-expone-en-una-universidad-y-esta-noche-sera-agasajado-en-una-cena-con-tickets-que-van-de-3600-nid09032026/>

<sup>6</sup>Canal 26. (09/03/2026). Javier Milei en la Universidad Yeshiva: afirmó que 'vamos a ganar' la guerra contra Irán:

<https://www.canal26.com/politica/2026/03/09/javier-milei-en-la-universidad-yeshiva-me-siento-el-presidente-mas-sionista-del-mundo/>

<sup>7</sup>Corte Internacional de Justicia. Diciembre de 1974, Caso 58 - Pruebas Nucleares (Australia vs. Francia):

<https://www.icj-cij.org/node/103110>

<sup>8</sup>Página/12. (19/03/2026). El Gobierno está dispuesto a enviar tropas para enfrentar a Irán:

<https://www.pagina12.com.ar/2026/03/19/el-gobierno-esta-dispuesto-a-enviar-tropas-para-enfrentar-a-iran/>

<sup>9</sup>Perfil. (19/03/2026). Quirno no negó que Argentina podría mandar buques:

<https://www.perfil.com/noticias/politica/argentina-podria-enviar-buques-a-la-guerra-de-estados-unidos-e-israel-contr-a-iran.phtml>

<sup>10</sup>Infobae. (29/03/2026). El canciller Quirno ratificó la posición del país en el conflicto en Medio Oriente: "Argentina no va a ser neutral ante el terrorismo internacional":

<https://www.infobae.com/politica/2026/03/30/el-canciller-quirno-ratifico-la-posicion-del-pais-en-el-conflicto-en-medio-oriente-argentina-no-va-a-ser-neutral-ante-el-terrorismo-internacional/>

<sup>11</sup>Escenario Mundial. (19/03/2026). El gobierno argentino no cierra la puerta al apoyo militar a EE.UU. contra Irán en Ormuz:

<https://www.escenariomundial.com/2026/03/19/el-gobierno-argentino-no-cierra-la-puerta-al-apoyo-militar-a-ee-uu-contra-iran-en-ormuz/>



## H. Cámara de Diputados de la Nación

Estas declaraciones fueron realizadas en representación del Poder Ejecutivo Nacional y son directamente imputables al Presidente de la Nación en virtud del artículo 99, inciso 1°, de la Constitución Nacional, que lo establece como jefe supremo de la Nación y responsable político de la administración general del país. La ausencia de toda rectificación o desmentida oficial debe interpretarse como ratificación tácita.

### Los acuerdos militares

El 5 de marzo de 2026, el Ministro de Defensa, Teniente General Carlos Presti, participó de la primera Conferencia Anticárteles de las Américas, convocada por el Secretario de Defensa de los Estados Unidos, Pete Hegseth, en la sede del Comando Sur en Doral, Florida. En dicho encuentro, Presti suscribió en nombre de la República Argentina una "Declaración Multilateral de cooperación en materia de seguridad hemisférica", así como un acuerdo bilateral con los Estados Unidos<sup>12</sup>. La Declaración establece el compromiso de los países firmantes de "promover la paz a través de la fuerza" y "combatir el narcoterrorismo y narcotráfico, asegurando infraestructura crítica y otras áreas por determinarse"<sup>13</sup>.

Este acuerdo viola frontalmente la legislación argentina vigente. La Ley 23.554 de Defensa Nacional establece que la función de las Fuerzas Armadas es enfrentar las agresiones de origen externo. La Ley 24.059 de Seguridad Interior señala que la seguridad interna corresponde a las fuerzas policiales y de seguridad. Los acuerdos suscriptos comprometen a las Fuerzas Armadas en funciones de combate al narcotráfico que la legislación argentina les prohíbe expresamente<sup>14</sup>.

El 7 de marzo de 2026, el Presidente Milei participó de la cumbre "Escudo de las Américas" (*Shield of the Americas Summit*), celebrada en el Trump National Doral Miami. Durante la cumbre, Trump anunció la creación de una "nueva coalición militar" y afirmó que "el corazón de nuestro acuerdo es un compromiso de usar fuerza militar letal para destruir los siniestros carteles y redes terroristas de una vez por todas"<sup>15</sup>. Trump firmó una proclamación a la que adhirieron

---

<sup>12</sup>Infobae. (05/03/2026). Argentina se sumó a una coalición de seguridad hemisférica contra el narcoterrorismo que impulsa Estados Unidos:  
<https://www.infobae.com/politica/2026/03/05/argentina-se-sumara-a-una-coalicion-de-seguridad-hemisferica-contra-el-narcoterrorismo-que-impulsa-estados-unidos/>

<sup>13</sup>Ámbito. (06/03/2026). Argentina se comprometió a luchar contra el narcoterrorismo en la cumbre convocada por Estados Unidos:  
<https://www.ambito.com/politica/argentina-se-suma-una-declaracion-defensa-estados-unidos-n6252653>

<sup>14</sup>Página/12. (06/03/2026). Milei, junto a EE.UU., suma a los militares para combatir el narcotráfico:  
<https://www.pagina12.com.ar/2026/03/06/milei-junto-a-eeuu-suma-a-los-militares-a-combatir-el-narcotrafico/>

<sup>15</sup>Infobae. (07/03/2026). Trump anunció la creación del Escudo de las Américas, una alianza regional que integra Milei para enfrentar al narcoterrorismo y a China:  
<https://www.infobae.com/politica/2026/03/07/trump-anunciara-la-creacion-del-escudo-de-las-americas/>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

con su firma los 12 mandatarios presentes, incluido Milei<sup>16</sup>. El propio Trump utilizó la plataforma del Escudo de las Américas para ratificar que su atención política se enfoca en la guerra contra Irán, dejando en evidencia que la alianza no se limita a las Américas sino que se extiende a la estrategia bélica global de Washington<sup>17</sup>.

Es significativo que de la Conferencia Anticárteles de las Américas fueron excluidos Brasil, México y Colombia, los tres países de mayor peso militar de América Latina, cuyos gobiernos enfrentan el narcotráfico de forma soberana dentro de sus propios territorios, rechazando las incursiones militares unilaterales de los Estados Unidos en la región.

El texto completo de los acuerdos bilaterales y de la proclamación del Escudo de las Américas no ha sido remitido al Congreso de la Nación para su consideración.

### **El marco constitucional violentado**

La Constitución Nacional es categórica en la distribución de competencias en materia de guerra y paz. El artículo 75, inciso 25, otorga al Congreso de la Nación la facultad exclusiva de "autorizar al Poder Ejecutivo para declarar la guerra o hacer la paz". Esta disposición no admite interpretación extensiva ni delegación: ningún acto del Poder Ejecutivo que comprometa a la Nación en un conflicto bélico puede ser realizado sin la previa autorización del Congreso.

La adhesión a la proclamación del Escudo de las Américas, que establece el uso de "fuerza militar letal" bajo la conducción estratégica del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, debe ser analizada a la luz del artículo 29 de la Constitución Nacional, que sanciona con nulidad insanable todo acto por el que se otorguen a una persona o gobierno supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna.

La subordinación operativa de las Fuerzas Armadas argentinas al Pentágono estadounidense —que mantiene una alianza estratégica permanente con el Reino Unido a través de la OTAN, ocupante ilegal de las Islas Malvinas— importa precisamente la clase de sometimiento que el constituyente de 1853 quiso prevenir.

El artículo 99, inciso 11°, de la Constitución Nacional establece la obligación del Presidente de mantener buenas relaciones con las naciones extranjeras. El respaldo oficial a operaciones

---

<sup>16</sup>La Nación. (07/03/2026). Trump anunció la creación de una 'coalición antinarco' al inaugurar la cumbre Escudo de las Américas de la que participó Milei:

<https://www.lanacion.com.ar/politica/javier-milei-viaja-a-miami-para-participar-de-una-cumbre-con-trump-en-plena-escalada-belica-en-medio-nid06032026/>

<sup>17</sup>Infobae. (07/03/2026). La iniciativa Escudo de las Américas consolida la estrategia de Trump para enfrentar al narcotráfico asociado con Irán y el avance de China:

<https://www.infobae.com/estados-unidos/2026/03/07/la-iniciativa-escudo-de-las-americas-consolida-la-estrategia-de-trump-para-enfrentar-al-narcotrafico-asociado-con-iran-y-el-avance-de-china/>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

militares que causaron la muerte de centenares de civiles importa el incumplimiento de esa obligación constitucional.

### **América Latina y el Caribe como Zona de Paz**

La Proclama de la CELAC adoptada en La Habana el 29 de enero de 2014 declaró a América Latina y el Caribe como Zona de Paz, comprometiendo a los Estados de la región a la solución pacífica de controversias, la no intervención en los asuntos internos de otros Estados y la prohibición del uso o amenaza de uso de la fuerza. La Resolución 41/11 de la Asamblea General de la ONU establece la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur. El Tratado de Tlatelolco consagra la proscripción de las armas nucleares en la región.

Las acciones del Poder Ejecutivo Nacional —desde el respaldo a los bombardeos contra Irán hasta la adhesión a una coalición militar liderada por Washington— quiebran estos consensos históricos y ponen en riesgo la condición pacífica de nuestra región, al involucrar a un Estado latinoamericano en un conflicto bélico extrahemisférico que nada tiene que ver con los intereses nacionales de la República Argentina.

### **Conclusión**

Los asuntos de la guerra y de la paz son competencia del Congreso de la Nación. El Poder Ejecutivo Nacional ha actuado de manera unilateral, comprometiendo a la República Argentina en un conflicto bélico internacional sin la autorización constitucional requerida, firmando acuerdos militares sin la intervención del Poder Legislativo, y subordinando la política exterior del país a la estrategia bélica de una nación extranjera.

Es deber de esta Honorable Cámara ejercer las facultades que la Constitución Nacional le confiere y pronunciarse de manera inequívoca: la República Argentina es neutral en la guerra contra Irán, no participará del conflicto, y América Latina es y debe seguir siendo una Zona de Paz.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

**JUAN MARINO  
HUGO YASKY  
HUGO MOYANO  
SABRINA SELVA  
SANTIAGO CAFIERO  
MARTÍN AVEIRO  
MARÍA GRACIELA PAROLA  
HILDA AGUIRRE**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**VICTORIA TOLOSA PAZ  
KELLY OLMOS  
LORENA POKOIK  
ERNESTO ALÍ  
PABLO TODERO  
MARCELO MANGO  
ADRIANA SERQUIS  
JORGE NERI ARAUJO HERNÁNDEZ  
CRISTIAN ANDINO  
GABRIELA PEDRALI  
ALDO LEIVA  
ITAI HAGMAN  
ROXANA MONZÓN  
NICOLÁS TROTTA  
ANA MARÍA IANNI  
VARINIA MARÍN**